



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

República Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

ORDENANZA N° 875/2017

VISTO:

El inmueble consistente en una fracción de terreno, ubicado en Departamento Unión, Pedanía Ballesteros, localidad de Ballesteros, que según matrícula expedida por el Registro General de la Provincia de Córdoba, la cual se adjunta a la presente Ordenanza como parte integrante de la misma; de Matrícula N°: 1527594, de propiedad del Municipio de Ballesteros, que se designa como Lote 2, Manzana 57 de la Localidad de Ballesteros y que cuenta con una superficie total de seis mil novecientos setenta y tres metros ochenta y dos centímetros cuadrados;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado inmueble el Departamento Ejecutivo Municipal encargó al Ingeniero Guillermo Briner, la confección del Plano de Subdivisión a los fines de obtener 20 lotes resultantes, Plano que se acompaña como parte integrante de la presente Ordenanza; siendo la intención del Municipio de Ballesteros que esos Lotes disponerlos a los fines de construcción de viviendas.

Que se hace necesario destinar en el inmueble descrito en los Vistos, una fracción de terreno a calle pública, la cual se designa en el Plano de subdivisión acompañado como Polígono B1-B2-D2-D3- y B1, con una superficie de 1776,02 metros cuadrados;

Que por lo expuesto se requiere autorización del Concejo Deliberante a los fines de que se desafecte del dominio privado del Municipio de Ballesteros, la fracción de terreno designada en el Plano de subdivisión que se adjunta, el Polígono designado como B1-B2-D2-D3- y B1 de 1776,02 mts² y afectarlo al dominio público del Municipio de Ballesteros con destino a calle pública, conforme consta en plano de subdivisión adjuntado a la presente Ordenanza;

Que por lo expuesto, éste Concejo Deliberante estima que corresponde autorizar la desafectación del dominio privado y afectación al dominio público del polígono descrito en el párrafo anterior, con destino el mismo a calle pública; así también autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Plano de Mensura y Subdivisión que se acompaña y a realizar los trámites correspondientes para su inscripción y protocolización del mismo;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a desafectar del dominio privado de la Municipalidad el Polígono B1.B2.D2.D3 y B1 que se describe en el Plano de Subdivisión que se acompaña, con una superficie de 1776,02mts² y afectarlo al dominio público municipal, con destino a calle pública, conforme surge del plano de subdivisión adjuntado, realizado por el Ingeniero Guillermo Briner.

Artículo 2°: AUTORIZAR al titular del Departamento Ejecutivo Municipal, para suscribir el Plano de subdivisión que se acompaña a la presente Ordenanza como



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

República Argentina 15


Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

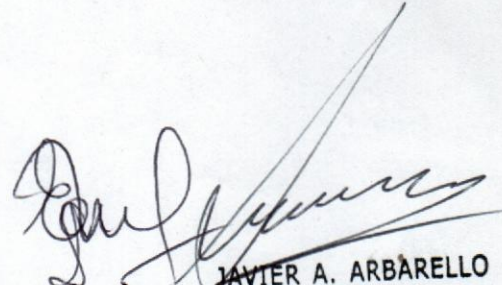
parte integrante de la misma y a suscribir la documentación pertinente a los fines de la inscripción y protocolización del mismo

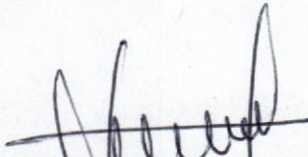
Artículo 3º: REMITIR a la oficina de Catastro y Rentas del Municipio de Ballesteros, para que tome razón.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese al archivo Municipal y Archívese.-


WALTER O. RODRIGUEZ
PRESIDENTE 1º H.C.D.




JAVIER A. ARBARELLO
VOCAL H.C.D.


JESICA A. BERTOLDO
VOCAL H.C.D.


JULIO F. KIEHL
PRESIDENTE 2º H.C.D.

RENE ALBERTO DEKIMPE
VOCAL H.C.D.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE BALLESTEROS A LOS TRES DIAS DEL
MES DE MARZO DEL AÑO 2017